

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0012/20

VISTO:

El convenio de Cooperación que se celebra con la Provincia de Buenos Aires, actualmente a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, para la atención de las Unidades de Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado convenio el Ministerio subvenciona la atención gratuita de niños provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten un aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que mediante esta modalidad, en nuestro distrito se sostiene la Casa Materno Infantil "Rayitos", destinado a pequeños entre 0 y 5 años, en el que reciben los alimentos necesarios para una adecuada nutrición.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Ministerio de ===== Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de Cooperación de Unidades de Desarrollo Infantil, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Luciano Ripoll
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3976/20